



DTCI  
**202638500689221**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 19 de 2026

**Señor(a):**

ANONIMO ANONIMO  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500664952 - Solicitud de intervención de la malla vial en la Carrera 116 entre la Calle 17 y la Calle 22 I y la Calle 18 entre la Carrera 106 y la Carrera 116, Localidad de Fontibón

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 3002122026 del 28/04/2026, en donde el(la) peticionario(a) a través de la red social Facebook y desde la cuenta @CesarAcosta, manifiesta que: "(...) *En la localidad de Fontibón - barrios Talía, Batavía, Bohios, Atahualpa, La Aldea, Flandes, Belen... ESO NO PASA!!!!, revisen la carrera 116 entre calles 17 y 22i, y la calle 18 entre carreras 106 hasta la 116. Ya la comunidad se cansó y cerró un tramo de las vías porque el tráfico pesado las destruyó. Son muchísimos años que hemos tenido que convivir con el pésimo estado de esas vías que son las unicas para el acceso a estos barrios y ninguna gestión de parte de la Alcaldía local, ni el IDU, ni la UMV. A quien se le solicita revisar el pésimo estado de esas vías, y quien aprueba su mantenimiento? Parece que no pagáramos impuesto predial ni vehicular. (...)*", damos respuesta en los siguientes términos:

1. Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se determinó que la vía objeto de la solicitud ubicada en la Avenida Carrera 116 entre la Calle 17 y la Calle 22 I, identificado con los CIV 9001141, 9001037, 9004221, 9000979, 9000954, 9000932, 9004222, 9000908, 9000881,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

**202638500689221**

Información Pública  
Al responder cite este número

9000844, 9000659, 9000625, 9000614, 9000593, 9004227 y 9000572, hace parte de la malla arterial de la ciudad, y en consecuencia su atención es competencia del IDU.

Por lo anterior, el segmento de calzada requerido se encuentra priorizado como parte de la meta física para ser intervenido en desarrollo del Contrato de Obra IDU-1541-2025, cuyo objeto se definió como: *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”*, suscrito entre el IDU y el CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025, cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO INTERURBANO VIAL, en los términos del contrato IDU-1551 de 2025. El plazo de los contratos es de veinticinco (25) meses, habiendo dado inició el pasado 22 de enero de 2026.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal, llevar a cabo la conservación de las calzadas de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnósticos y diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según el resultado de los diagnósticos) y las estrategias de intervención para conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como actividades de conservación por reacción: reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Actualmente los contratos se encuentran realizando las actividades preliminares, dentro de las que se encuentra la identificación de los corredores priorizados y el diagnóstico de las calzadas del corredor de su interés, con el fin de verificar el estado del pavimento y así, determinar las actividades y presupuesto requerido para su intervención. De acuerdo a lo anterior, una vez culminen los diagnósticos y la interventoría apruebe el tipo de intervención, es decir, previo a la ejecución de las obras, serán informadas por el grupo de gestión social del CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025 a los residentes del sector.

Debe tenerse en cuenta que, por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

2. De otra parte, señalamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

**202638500689221**

Información Pública  
Al responder cite este número

Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía objeto de la solicitud ubicada en la Calle 18 entre la Carrera 106 y la Carrera 116, identificado con los CIV 9000987, 9001016, 9001063, 9001093, 9004225, 9001131, 9001146, 9001193, 9001246, 9001313, 9001340, 9001384, 9001423, 9001462, 9001575, 9004210, 9001732, 9001790 y 9001874, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo cual, el IDU podrá tener en cuenta su intervención siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos requeridos para efectuar la adecuación.

En razón a lo cual, se encuentra priorizada parcialmente como parte de la meta física para ser intervenida en desarrollo del Contrato de Obra IDU-1590-2025, cuyo objeto se definió como: *“Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 4”*, suscrito entre el IDU y el CONSORCIO IP, con interventoría ejercida por el CONSORCIO MALLA VIAL D.C., en los términos del contrato IDU-1576-2025. El plazo de los contratos es de veinticuatro (24) meses, que inició el pasado 30 de enero de 2026.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo actividades de CONSERVACIÓN PROGRAMADA correspondiente a diagnósticos, diseños de alternativas de intervención en caso de requerirse (productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría) y la ejecución de estrategias de intervención como: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, de igual forma con actividades de CONSERVACIÓN POR CONDICION DE RESPUESTA (O POR REACCIÓN) correspondiente al tratamiento puntual de deterioros inventariados previamente o no que puedan afectar la movilidad y la seguridad vial mediante acciones tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público- SITP; al igual que ejecutar labores de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Actualmente los contratos se encuentran realizando las actividades preliminares, dentro de las que se encuentra la identificación de los corredores priorizados y el diagnóstico de las calzadas del corredor de su interés, con el fin de verificar el estado del pavimento y así, determinar las actividades y presupuesto requerido para su

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

**202638500689221**

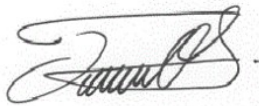
Información Pública  
Al responder cite este número

intervención. De acuerdo a lo anterior, una vez culminen los diagnósticos y la interventoría apruebe el tipo de intervención, es decir, previo a la ejecución de las obras, serán informadas por el grupo de gestión social del CONSORCIO IP a los residentes del sector y comunidad interesada.

Debe tenerse en cuenta que, por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 19-05-2026 04:50:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: DIEGO FERNEY HERNANDEZ OVIEDO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Con Copia a: JULIAN ORLANDO LOPEZ MONROY-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4